

LA EDUCACIÓN EN LAS POLÍTICAS PARA LA JUSTICIA SOCIAL Y LA INCLUSIÓN

EDUCATION IN POLITICS FOR SOCIAL JUSTICE AND INCLUSION

Maria del Rocío Aguilar Bobadilla*

SUMÁRIO: 1 Introducción. 2 Reconocimiento y políticas de inclusión en el ámbito educativo. 3 Derechos Humanos: entre el reconocimiento y la visibilización. 4 Educación, derechos humanos e inclusión. 5 Conclusiones.

RESUMO: Las políticas para la justicia social y la inclusión en el ámbito educativo, en la perspectiva de las coordenadas históricas de la modernización y desarrollo de América Latina, vinculan a los derechos humanos en contextos cultural y socialmente diversos. La comprensión de la educación, como factor de inclusión y visibilización, en contextos multiculturales y de exclusión precisan el análisis de categorías como: ciudadanía, reconocimiento, derechos humanos y educación. Nociones que han sido la base para construir el discurso de las políticas para la inclusión que legitiman el principio organizador social. Y, paralelamente, identificar las problemáticas del proceso histórico pasado y presente, hacia una proyección del conocimiento y reconocimiento para abordar la discusión de los conflictos contemporáneos desde referentes propios y explicar la realidad desde una mirada nuestroamericana mediante la resemantización de las categorías en su historicidad.

Palavras-chave: educación. justicia social. inclusión.

ABSTRACT: *Policies for social justice and inclusion in education, from the perspective of the historical coordinates of modernization and development in Latin America, link human rights in culturally and socially diverse contexts. The understanding of education, as a factor of inclusion and visibility, in multicultural and exclusion contexts requires the analysis of categories such as: citizenship, recognition, human rights and education. Notions that have been the basis for constructing the discourse of policies for inclusion that legitimize the social organizing principle. And, in parallel, identify the problems of the past and present historical process, towards a projection of knowledge and recognition to address the discussion of contemporary conflicts from our own references and explain reality from an American perspective through the resemantization of the categories in their historicity.*

Keywords: *education. social justice. inclusion.*

*Profesora Investigadora de la Universidad Pedagógica Nacional. Profesora de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM. Doctora en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel 1. Autora y Coordinadora de libros y artículos especializados sobre Educación, Interculturalidad e Inclusión.

Artigo recebido em 29/06/2021 e aceito em 12/07/2021.

Como citar: BOBADILLA, Maria del Rocío Aguilar. La educación en las políticas para la justicia social y la inclusión. **Revista de Estudos Jurídicos UNESP**, Franca, ano 24, n. 40, p. 167-187, jul./dez. 2020. Disponível em: <https://ojs.franca.unesp.br/index.php/estudosjuridicosunesp/issue/archive>.

INTRODUCCIÓN

La crisis prolongada en México y Latinoamérica está asociada con el mercado mundial, la relaciones entre los países hegemónicos (ANSALDI, 2015), los organismos supranacionales y los grupos de poder al interior de cada nación. El diagnóstico de la situación económica reporta un deterioro cada vez más acentuado de las relaciones de intercambio y el aumento en los niveles de inflación que impactan de manera negativa la distribución del ingreso y los índices de desarrollo social.

Es importante señalar que, en el análisis de la crisis, el concepto de desigualdad ha sido desplazado por la noción de pobreza, ésta última hace referencia a la desigualdad social y económica. Esta noción funda su argumento en la condición estructural de pobreza, que cambia sustancialmente, la perspectiva del análisis y, en consecuencia, la respuesta. En este orden de ideas, hay que atender de forma inmediata la pobreza y sus diversos niveles, no la condición de desigualdad social y económica.

Se cambia de pobreza indigente a pobreza no indigente, es decir, una comunidad pasa de “muy alto grado de marginación” a “alto grado de marginación”, cuando se ponen pisos firmes en las viviendas, pero cuantitativa y cualitativamente es mínima la diferencia. La pobreza es la ausencia del ejercicio de todos los derechos fundamentales, no es una condición de las personas. (DEL VAL, 2019, p. 72)

En el marco de las políticas públicas a nivel internacional y nacional, las políticas asistencialistas y compensatorias se diseñan para atender la pobreza, en cambio las llamadas reformas estructurales no están enfocadas para resolver la desigualdad social, lo cual resulta en la atención de los efectos y no el origen de los problemas, éste es el sustento del paradigma de la justicia social:

Las posiciones sociales correspondientes especifican, entonces, el punto de vista general desde el cual habrán de aplicarse los dos principios de justicia a la estructura básica [...] Para tener una teoría coherente de la justicia social es necesaria alguna selección de las posiciones relevantes, y las que resulten escogidas deberán estar de acuerdo con sus primeros principios. Al seleccionar los llamados puntos de partida se cumple la idea de mitigar los efectos de los accidentes naturales y de las circunstancias sociales. (RAWLS, 1971, p. 102)

Al respecto de la presencia y visibilidad de los distintos grupos que conforman la sociedad civil, algunos investigadores han sobredimensionado la normatividad internacional señalando que el cumplimiento de la misma resolverá los problemas (HONNET, 1997); otros han mostrado escepticismo, sin dejar de valorar la importancia de la legislación y las políticas que se han derivado (DE SOUSA, 2009); no obstante, destacan las vicisitudes y la falta de voluntad política para llevarlas a la práctica y generar un tendencia hacia la gobernabilidad democrática a través de la apertura de espacios para la participación y la toma de decisiones en las que se involucren los actores emergentes y la sociedad en general.

Las políticas para la modernización y el desarrollo en México y América Latina hacen frente a la emergencia de la diversidad cultural, la desigualdad y la exclusión con base en la conceptualización de la educación, como un elemento de las políticas sociales, culturales y educativas de la globalización. Los Estados establecieron como tarea urgente, el diseño de estrategias, para la atención de los conflictos y tensiones sociales, que contribuyeran a la reconfiguración del tejido social, en donde la educación y la institución escolar tienen un papel fundamental.

1 RECONOCIMIENTO Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

América Latina históricamente se ha caracterizado por una conformación desigual y diferenciada entre los países y al interior de los mismos, y con una relación de dependencia respecto a los países desarrollados es en este contexto que se define el modelo de modernización de nuestras sociedades desde la perspectiva occidental-universal.

Los modelos de desarrollo adoptados en la región han mantenido la mirada puesta en la modernización y el desarrollo, asumen las políticas que emanan de los organismos supranacionales que inciden en forma determinante en la política económica, social y cultural de la región. En esta perspectiva, la conformación de los Estados nacionales en contextos de diversidad cultural, asumen la tarea de homogeneizar la población mediante la ciudadanización; soslayando las diferencias que, sumadas a las desigualdades, mantienen en conflicto las estructuras sociales de nuestros países. Las normativas nacionales se alinean con la legislación internacional, en las que las desigualdades y las diferencias son tratadas como sinónimos y se “atienden” de forma similar mediante programas sociales para “abatir

la pobreza y modelos de “atención” a la diversidad, en la orientación de un proceso de modernización en el que subyace la idea de la civilización y el progreso europeo; la educación debía contribuir a que los desiguales y los diferentes, es decir: los “otros”, se “integraran” a la nación.

Inicialmente, la conformación de los Estados nacionales se apoyó en la educación, como una de las instituciones fundamentales y de alcance universal, y contribuyó a la homogeneización de las sociedades; después, en la marco de la ciudadanización, el reconocimiento y la difusión de los derechos, se convierte en uno de los derechos que contribuyen a sellar el pacto social entre el Estado y la sociedad. Posteriormente, se comienza a vincular a la educación con el desarrollo, como una de las ecuaciones del éxito de los países desarrollados; y ante las grandes desigualdades y la polarización social existentes en la región, se realizan esfuerzos por ampliar la cobertura y elevar los niveles educativos como una de las medidas para superar la pobreza, pero ¿cuáles son los logros, en cuanto al reconocimiento de los derechos de los “otros” en la normatividad internacional? Con base en el reconocimiento ¿se puede aspirar a una sociedad incluyente?

Los “otros” no caben en la conformación de la llamada cultura nacional, ésta los excluye. La sociedad está conformada por un conjunto heterogéneo de formas de vida contradictorias, diversidad de culturas que no tienen un carácter unificado, el desafío frente a lógica unilateral de la modernización, es ¿cómo transitar de la visibilización al reconocimiento, y en consecuencia, al ejercicio pleno de los derechos?

En la asociación entre poder y política, se concibe el poder como la capacidad que se otorga a un actor en un proceso de interacción para modificar la conducta del “otro”; en tal circunstancia el diálogo cultural no se puede producir. En el ámbito de lo político se asume una lógica de la delegación del poder como universal; una lógica basada en la dominación, la racionalidad y el cálculo; encauzado hacia fines exitosos; cálculo quiere decir que cada uno de los actores sociales son calculables, pagan impuestos, etc., y aumenta la capacidad de consumo; todos los individuos conocen las leyes y son iguales ante las mismas y lo precede un proceso de ciudadanización. La ciudadanía es un concepto jurídico relacionado con el Estado, confiere al individuo un conjunto de derechos y obligaciones. Esta ciudadanía comprende un componente civil, legal y social, que se distingue de la pertenencia a la sociedad nacional. La igualdad de derechos que el Estado garantiza, son derechos individuales basados en una lógica liberal, no son concebidos como derechos colectivos, como grupos culturalmente diferenciado.

[...] ser ciudadano no tiene que ver sólo con los derechos reconocidos por los aparatos estatales a quienes nacieron en un territorio, sino también con las prácticas sociales y culturales que dan sentido de pertenencia y hacen sentir diferentes a quienes poseen una misma lengua, semejantes formas de organizarse y satisfacer sus necesidades. (GARCÍA CANCLINI, 1995, p. 19)

El concepto de ciudadanía, emanado del movimiento de la Ilustración en el siglo XVIII, suponía igualdad de acceso a las oportunidades, no solo en términos materiales y económicos, sino también en términos simbólicos. En esta visión subyace una base de desigualdad y exclusión; en el desarrollo de la historia, el concepto de ciudadanía se relaciona con la igualdad en el marco de los derechos universales, pero a su vez se subordinan las diferencias, no se reconoce la emergencia de nuevas identidades y otras formas de participación y representación política. El discurso de ciudadanía ya no puede sostenerse sobre la base de la igualdad de derechos, es necesario reconocer desigualdades materiales, simbólicas, culturales, raciales, porque la igualdad ciudadana tiene como fondo una marcada exclusión, y es el punto de origen de los movimientos que luchan por el reconocimiento de las diferencias de género, raza, homosexuales, religiosas, derechos humanos, que son producto de movimientos sociales y forman parte de la nueva cultura política; los cuales se suman a los movimientos que se originan por la desigualdad.

El concepto y el ejercicio de la ciudadanía al no reconocer la desigualdad, la afirma. La única posibilidad de reconocer los derechos, promover la tolerancia y el respeto, es reconocer las desigualdades. El caso de la educación ilustra el acceso universal, se garantiza a todos los ciudadanos el acceso al conocimiento, al progreso y a las oportunidades, pero este discurso frente a la realidad difícilmente se sostiene. Los seres humanos somos diferentes, lo que no implica desigualdad. Los derechos individuales tienen carácter individual; los pueblos indios, como entidades culturalmente diferenciadas, luchan por el reconocimiento de los derechos colectivos; ser vistos, como sujetos colectivos. No son pueblos que se identifican con la organización y formas de gobierno que emanan del Estado, no existe una forma estándar de su cultura, y la asumen de manera distinta; en general, se oponen a los movimientos de construcción de “una cultura nacional”, y al enfoque que concibe a las naciones como unidades de comunicación de intereses que impliquen un Estado. Con base en lo expuesto se hace impostergable el rediseño de mapas culturales de

regiones, pueblos y comunidades sobre el Estado uninacional de manera que tengan presencia en él, es decir, que exista el reconocimiento de las comunidades como sujeto colectivo.

La representación de grupo institucionaliza mejor la justicia en circunstancias de dominio y opresión social. Pero también maximiza el conocimiento expresado en la discusión, por lo que promueve la sabiduría práctica. Las diferencias grupales no sólo implican necesidades, intereses y objetivos diferentes más importantes a partir de los cuales se comprenden las políticas y hechos sociales. (CASTELLS, 1996, p. 114)

Existe una concepción de la sociedad con la cultura dominante; una concepción que se busca imponer, tal y como ha sucedido en los procesos coloniales. La cultura occidental ha pretendido instaurarse como cultura universal y con ello se imponen esquemas de valores que se aplican a la conformación de la llamada cultura nacional que, a su vez, soslaya la diversidad cultural existente; no existe una cultura común, existen diversas culturas que son propias de los grupos sociales.

En el presente se mantiene la discusión sobre cómo nombrar a los marginados que asocian pobreza con diversidad cultural, al igual que los excluidos. Los marginados se encuentran en límite, las políticas para la inclusión tienen el propósito de traerlos adentro; siguiendo a Trías, (2000), en el desarrollo de la filosofía del límite, con una mirada ontológica, coloca la idea de la condición humana fronteriza y el ser del límite. Sugiere sustituir la visión del espejo por la del vidrio, que, además de permitir verse a sí mismo, por su función reflectora, da paso a la visión del otro y de lo que está afuera, más allá del observador. Esto implica ir más allá de la condición social económica y dar cauce a la alteridad en las relaciones sociales.

En la idea de asociación entre diversidad cultural y pobreza, la vulnerabilidad se define en dos ideas, la primera expresa la finitud y la fragilidad de la vida en las que, en aquellas personas capaces de autonomía, se funda la posibilidad y necesidad de toda moral. La segunda, es el objeto de un principio moral que requiere del cuidado de los vulnerables. En consecuencia, los vulnerables son aquellos cuya autonomía, dignidad o integridad están amenazadas. (RENDTORRD Y KEM, 2000).

La UNESCO señala que los marginados de la educación son los niños que pertenecen a minorías lingüísticas, a comunidades nómadas, migrantes, con discapacidad, niños que viven en barrios marginales y que trabajan. Las personas que refieren vulnerabilidad son aquellas con alguna

discapacidad, pueblos indígenas, migrantes, niños que viven en zonas de conflicto, que pertenecen a hogares pobres, población diseminada. La exclusión educativa tiene su origen en factores de pobreza, la pertenencia étnica, el idioma y la discapacidad (UNESCO, 2015).

Para América Latina destaca el incremento en la matriculación de un porcentaje importante de la población marginada, vulnerable y excluida (UNESCO, 2015). Esta tendencia se observó en la educación básica, media y superior. Sin embargo, el incremento en la cobertura no abatió los índices de deserción y reprobación que se reflejan en la eficiencia terminal, en el caso de los pueblos indígenas los indicadores de cobertura, permanencia y eficiencia terminal son más bajos, respecto de la población en general. En las políticas sociales de la última década, el concepto de inclusión se traduce en una de las prioridades de la educación para los pueblos indios: garantizar la escolarización, esto implica seguir ampliando la cobertura, la oferta en todos los niveles, la permanencia y la eficiencia terminal.

Con base en las lecciones aprendidas de los odm, las intervenciones tendrán que adaptarse a las necesidades de grupos específicos de niños, y en particular de niñas, de niños que pertenecen a minorías y comunidades nómadas, de niños que participan en el trabajo infantil y de aquellos que viven en zonas urbanas marginales (onu, 2015, p. 27).

La política educativa congruente con los propósitos de la Educación para Todos asume, por medio programas especiales y compensatorios (educación indígena, educación especial, paridad e igualdad de género, para desplazados, los programas de cuotas, etc.), el significado de la inclusión asociada con los indicadores de cobertura, permanencia y eficiencia terminal. Las acciones para inclusión en la política pública se dirigen en dos vertientes: la atención de la pobreza y el modelo de atención de la diversidad cultural, para transitar del acceso a la permanencia en el sistema educativo. El incremento de los indicadores educativos está asociado con el impacto en el abatimiento de la pobreza.

La educación mejora las oportunidades laborales ayudando a los hogares a escapar de la pobreza. Los hombres y las mujeres que han recibido educación tiene más probabilidades no solo de conseguir empleo sino también de ocupar puestos de trabajo que les ofrezcan, seguridad, buenas condiciones laborales y una paga digna. Beneficiando en particular a las mujeres, la educación puede ayudar a disminuir las disparidades entre los sexos por lo que respecta a las

oportunidades de empleo y los salarios. Así como ayuda a los hogares a salir definitivamente de la pobreza (unesco, 2015, p. 14).

La confrontación de las políticas de inclusión con el proyecto de desarrollo permite identificar los avances en cuanto a la cobertura, permanencia y eficiencia terminal para la educación básica y documentar su impacto la implementación de nuevas formas de asimilación y su proyección hacia la perspectiva de una educación incluyente.

En el marco global, el posicionamiento histórico tiene como punto de referencia de la visibilización de los actores sociales, que en su manifestación sociopolítica de lucha se relaciona con la emergencia de otros fenómenos sociales asociados a la diversidad cultural. La explicación de la emergencia de estos actores en su conjunto encuentra su argumento en la historia de México y Latinoamérica, para ubicarlos en el contexto de nuestras sociedades en constante subordinación la cual se expresa en discriminación y exclusión debido a sus diferencias y desigualdad socioeconómica.

Las coordenadas históricas permiten analizar el proyecto de desarrollo y modernización en el debate que se gesta con relación a las nociones de educación, interculturalidad y justicia social en el marco de las políticas para la inclusión. El concepto de inclusión que resignifica y adopta la población destino plantea una perspectiva abarcadora que considera todos los ámbitos de la vida en sociedad, alejado del enfoque de la estrategia de la política pública reducido a la institución escolar que deja al margen el concepto y la participación de los sujetos en la inclusión educativa. El desarrollo del ser es fronterizo y la razón fronteriza permite, a su vez, el desarrollo de la capacidad para convivir y relacionarse con los otros (TRÍAS, 2000).

Este es el escenario en el que el proyecto de educativo, en el marco del paradigma intercultural, presenta elementos para establecer un diálogo cultural entre iguales, pero en su implementación, exhibe una clara tendencia homogeneizante que sintetiza la diversidad cultural con las desigualdades sociales.

Ejemplo de ello es el derecho a la educación o la “oportunidad” de acceso a la educación para los grupos diversos culturalmente. Los derechos humanos fueron constituidos por la cultura hegemónica; hoy, estos derechos se transgreden en forma sistemática o simplemente no se cumplen. Los derechos humanos tanto como los derechos individuales privilegian los derechos civiles y políticos, así como, son compatibles con el discurso de la “dignidad humana” (DE SOUSA, 2014). Hoy, los

derechos humanos son papel y llevarlos a la realidad implica ofrecer lo que corresponde a todos por igual, pero en un sentido excepcional y, a su debido tiempo, siempre tarde.

2 DERECHOS HUMANOS: ENTRE EL RECONOCIMIENTO Y LA VISIBILIZACIÓN

Hay tareas sociales fundamentales pendientes para revertir la desigualdad y la exclusión que se vean reflejadas en el establecimiento de relaciones sociales, económicas, políticas y culturales diferentes; relaciones cuya base deberá ser la participación y el respeto desde una perspectiva incluyente. Esto implica que dejemos de ver a los marginados, excluidos y vulnerables como sujetos de interés social y, en consecuencia, motivo de las políticas sociales para la inclusión.

De ahí la distinción entre visibilización y reconocimiento en las políticas públicas y en la teoría. En las políticas sociales, la visibilización implica el reconocimiento y enseguida, la pertenencia a programas sociales que ofrecen oportunidades a los sujetos de interés social. El caso del reconocimiento implica un acto moral hacia el ser y su dignidad humana que implica el reconocimiento como sujetos de derecho. Esto es, la idea de los seres humanos presupone la igualdad y la dignidad humana, en los hechos, son la base para la legitimación de la normativa social (TUGENDHAT, 2008).

La diversidad socio cultural en sí misma no genera tensiones y confrontaciones per se, éstas se han desarrollado a lo largo del proceso histórico, en cuyo seno se gestan posturas racistas y xenófobas en tanto se lucha por derechos colectivos, identidades locales, regionales o comunitarias. Es donde el discurso de los derechos humanos se transforma en el discurso de la dignidad humana. La hegemonía de los derechos humanos reconoce la diversidad segmentada y fragmentada con sus diferencias y desigualdades para modelizarla en las políticas para la inclusión en la perspectiva de la homogeneización y de los universales (DE SOUSA, 2014, DEL VAL 2019).

El marco liberal de los Derechos Humanos Universales es un ingrediente necesario para el reconocimiento de la igualdad y la dignidad de las personas, empero las tensiones se manifiestan entre las identidades culturales y la ciudadanía, porque los procesos de desarrollo y

modernización son el escenario de las contradicciones y tensiones con los actores históricos y emergentes.

La incorporación de los derechos sociales y culturales en la legislación, paradójicamente presenta nuevas complicaciones porque no es lo mismo plantear demandas a un Estado que quieres cambiar o modificar, o a un Estado que supuestamente te representa con la ausencia de una base social, “Si el estado es un concepto que refiere a una forma de la vida social (un proceso relacional entre seres humanos y no un aparato o conjunto de instituciones)” (ROUX, 2005, p. 243).

En las últimas décadas, el Estado con las políticas de ajuste ha prescindido del pacto social, que, a lo largo de la historia, había sido establecido con la sociedad y, ha privilegiado la relación con los partidos y organizaciones de la sociedad civil como representantes de ésta para lograr legitimidad en la aplicación de la normativa, y el acceso a los derechos se ha tornado lento (BUTLER, LACLAU y ZIZEK, 2003).

Existe un desplazamiento y ruptura de los códigos liberales del derecho. Cuando se ha impuesto el valor de la democracia procedimental, todo lo codifica en términos de derechos y leyes para que se consagren las formas de gestionar las políticas públicas para intervenir en la vida social de los sujetos.

El paradigma liberal plantea un esquema de los derechos en el formato de las políticas públicas para forjar el pacto social. En esta tesitura deja de ser sólo una cuestión de derechos, está en juego la justicia la cual está vinculada con la multiforme participación en la convivencia con las diferencias y en la alteridad.

El debate sobre la ciudadanía ha derivado en la manifestación y participación de diferentes actores sobre la legitimidad de sus demandas, en el contexto de los derechos sobre la diversidad cultural. La diversidad y la desigualdad se visibilizan en la educación, ésta última es uno de los asuntos más importantes de la vida pública. Posicionar a la educación en un asunto público de primer orden fue una batalla liberal, hoy la lucha por la educación, el acceso universal y el financiamiento público es también por la igualdad, la libertad y la democracia. Asimismo, ha sido medular colocar la diversidad cultural en el ámbito público (ARENDDT, 2005) para su visibilización y reconocimiento en términos de derechos.

Las constituciones han transformado las leyes que rigen la educación, en algunos casos se han dado cambios y en otros retrocesos, esto porque la educación es un asunto público cuyo acceso ha de ser

universal, vista como un espacio para el ejercicio y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, también es un derecho bajo la responsabilidad del Estado. A lo largo de la historia ha sido el medio para incorporarse al trabajo y hoy, espacio de intervención de la inversión privada, sujeta a evaluación y competencia en términos de concebir la educación como una inversión progresiva y con tasa de retorno. Algunos países garantizan el derecho a la educación con inversión pública para asegurar la gratuidad, al servicio de los ciudadanos más que a disposición del mercado, bajo un principio de igualdad, como fundamento y espacio para la actividad pública en donde se sustituye la acción por la conducta, por modelos de conducta (ARENDETT, 2005).

La educación en el contexto de las políticas compensatorias ha transitado de ser un derecho humano, a convertirse en una “oportunidad” en el marco de los llamados derechos sociales. La educación es una tarea de Estado fundamental, porque incorpora a todos los estratos y conductas sociales para modelar todas las fases de la vida.

Frente a los feroces procesos de exclusión, el acceso a la educación es una oportunidad para incluir a la población marginada, vulnerable y excluida.

Esto se aplica a la vez a los mejores resultados sociales que se esperan de la educación y la forma de organizar las oportunidades. La noción de la educación como “bien común” reafirma su dimensión colectiva como tarea social común (responsabilidad compartida y compromiso con la solidaridad) (UNESCO, 2015, p. 85).

La persistencia del “modelo clásico” en la educación incorpora recursos que llevan a reconfigurar el proceso educativo, pero mantiene en pausa la disposición al cambio ya sea por falta de recursos, orientación y/o resistencias. Esto no debiera extrañar, la educación y su expresión formal en la institución escolar se han mantenido a lo largo de la historia y con cierta periodicidad diseñan cambios reformativos para permanecer igual.

Los indicadores de desarrollo revelan la existencia de un alto porcentaje de la población que son físicamente marginados y socialmente excluidos, para la política pública es una tendencia a sintetizar en un solo rubro la desigualdad con la diversidad, en este contexto las políticas sociales tienden a aplicar hacia la positivización de los indicadores relacionados con la pobreza, en específico las políticas culturales y las educativas asumen en

el discurso, la generación de mejores condiciones de equidad con justicia social, por medio de:

La mejora de la calidad educativa.

La atención a la diversidad cultural y a la discapacidad.

La comprensión de la multiculturalidad.

La formación de profesores para atender la diversidad.

En la lógica descrita, el foco de atención de estas políticas se encamina hacia la escolarización, la permanencia y la eficiencia terminal, indicadores que tienen impacto en el abatimiento de la pobreza en detrimento de la atención oportuna y pertinente de la diversidad cultural. El discurso de las políticas para la inclusión desplaza al sujeto por indicadores (ELÍAS y SCOTSON, 2003).

El discurso de las políticas y los derechos sociales establece que la educación es uno de los derechos fundamentales, se dice que es inherente a todas las personas, al igual que los derechos sociales, económicos, políticos y culturales que contribuyan a generar mejores condiciones de vida y desarrollo.

3 EDUCACIÓN, DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN

En el marco de la Educación para Todos, la inclusión educativa es una estrategia clave para cumplimiento de Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), entre los que se establece la matriculación universal, la permanencia en la escuela y el abatimiento de los índices de deserción y rezago de los niños con alguna discapacidad o condición y las minorías étnicas, mediante un sistema de educación inclusivo en todos los niveles a lo largo de toda la vida (UNESCO, 2007-2008; UNESCO 2015).

El debate sobre el concepto de educación, en el marco de los derechos humanos o como derecho humano, incorpora el tema a las agendas para la formulación de políticas culturales y educativas. La inclusión educativa se reduce a la universalización de la educación, matricular y escolarizar; aún cuando hay una orientación específica para la atención de la diversidad en la educación, ésta es una variante de la estructura curricular que se establece a nivel nacional, y la orientación dista mucho de ser pertinente. Esto es, la inclusión en el marco de la política educativa se restringe a la incorporación de la población en edad escolar al sistema educativo; así también, la diversidad cultural visibilizada, al ser incluida

es invisibilizada, en este proceso se desvanece la base de respeto a la diversidad y se convierte en tolerancia.

[...] el objetivo normativo parece no ser ya la eliminación de la desigualdad, sino la prevención de la humillación o del menosprecio; las categorías centrales de esta nueva visión ya no son la distribución equitativa o la igualdad de bienes, sino la dignidad y el respeto. (HONNET, 1997, p. 10)

Hoy el mapa de los actores sociales es difuso y el sistema mundo se fragmenta; esta situación tiene su referencia inmediata en el concepto de ciudadanía, en la perspectiva del estado liberal que presupone igualdad de acceso a las oportunidades, que desplazan a los derechos; no solo en términos materiales y económicos, sino también simbólicos. En esta visión subyace una base de desigualdad y de exclusión; el concepto se relaciona con la igualdad en el marco de los derechos universales, pero a su vez se subordinan las diferencias; no se reconoce la emergencia de nuevas identidades, ni de otras formas de participación y representación política. El discurso de ciudadanía no puede sostenerse sobre la base de la igualdad de derechos porque es necesario reconocer desigualdades materiales, simbólicas, culturales, raciales. La igualdad ciudadana tiene como fondo una marcada exclusión, punto de origen de los movimientos que luchan por el reconocimiento de las diferencias de: género, raza, sexualidad, religiosas por medio de los derechos humanos que son el producto de movimientos sociales que forman una nueva cultura política a los cuales se suman los movimientos que se originan por la desigualdad económica, social, política y diferencias culturales (DOMÍNGUEZ, 2007).

El concepto y el ejercicio de la ciudadanía al no reconocer la desigualdad, la afirma. La única posibilidad de reconocer los derechos y de promover el respeto, es reconocer las desigualdades y las diferencias. En el caso de la educación sirva de ejemplo la escolarización, socialmente obligatoria, encaminada a garantizar el “desarrollo social”, no implica necesariamente inclusión; porque en el marco de una educación “nacional” con un enfoque único, deriva en exclusión social y cultural. Por otro lado, no es lo mismo la demanda por escolaridad que demanda por conocimiento (SARTORI, 2001), como distinta es la exclusión cultural que la exclusión de bienes materiales, es decir, los seres humanos somos diferentes lo cual no es inherente a la desigualdad de derechos de carácter jurídico.

La representación de grupo institucionaliza mejor la justicia en circunstancias de dominio y opresión social. Pero también maximiza el conocimiento expresado en la discusión, por lo que promueve la sabiduría práctica. Las diferencias grupales no sólo implican necesidades, intereses y objetivos diferentes más importantes a partir de los cuales se comprenden las políticas y hechos sociales. (CASTELLS, 1996, pp. 108-109).

Los derechos ciudadanos son de carácter individual; los derechos sobre la diversidad cultural refieren al reconocimiento de los derechos de movimientos y actores sociales individuales y colectivos; su organización, resistencia y lucha se centra en los sujetos colectivos; en esta lógica es impostergable el rediseño de mapas culturales de los actores sociales de los movimientos emergentes, de manera que tengan presencia e interlocución con el Estado.

Durante los último 25 o 30 años se ha construido un conjunto enorme de derechos [...] pero el problema es que las instituciones que deberían garantizar el ejercicio de esos derechos no lo hacen porque no tienen atribuciones legales para ello ni para vigilar su cumplimiento. Por tanto, es necesario que haya una estructura jurídica, con atribuciones y capacidad de disputa y de juicios y de lo que sea necesario para garantizar esos derechos. (DEL VAL, 2019, p. 68)

El proyecto modernizador en el contexto global está más interesado en ocultar las diferencias culturales y las desigualdades, en tanto las reproduce a través de sus políticas culturales y sociales. Las políticas culturales conllevan a una construcción social de “la cultura” inmersa en la diferencia y la desigualdad. En esta construcción cultural hay una valoración selectiva del repertorio cultural acorde a intereses y proyectos específicos, que van de las condiciones de subordinación hasta el avasallamiento cultural.

En el ámbito de lo público y en congruencia con el principio de organización social, la cultura dominante elabora una concepción de la sociedad en la perspectiva del poder y la dominación. Es una concepción que busca imponerse tal y como ha sucedido en los procesos coloniales a lo largo del tiempo (ROUX, 2005). La definición de políticas e instituciones culturales requiere de una base democrática donde las culturas y grupos subordinados sean no solo visibilizados, sino también reconocidos y puedan expresarse con las tensiones y contradicciones propias de toda relación social.

[...] la lucha de los sujetos por el recíproco reconocimiento de su identidad comportaba una necesidad social interna de la aceptación de instituciones que garantizaran la libertad. La pretensión de los individuos a un reconocimiento intersubjetivo de su identidad es la que, desde el principio, como tensión moral, se aloja en la vida social; la que en cada momento sobrepasa la medida institucionalizada en cuanto a progreso social, y de ese modo, por el camino negativo de un conflicto repetido en escalones, conduce a una situación de libertad vivida comunicativamente. (HONNET, 1997, p. 13)

El poder tiene un fuerte impacto en las culturas, y en el contexto de lo nacional reconoce “una cultura”, entendida como sinónimo de la cultura universal en la que se inscribe el proyecto nacional. Esta concepción suma a la diversidad, la desigualdad, porque las culturas son distintas y desiguales. Las culturas no solo son diversas sino también tienen diferente presencia y reconocimiento (poder) (GIMÉNEZ, 2007); esto es lo que algunos autores han caracterizado como culturas dominantes y culturas subalternas.

Pretender una cultura común a todos significa despojar a los grupos culturales de su iniciativa y de su creatividad; significa convertirlos en consumidores (GARCÍA CANCLINI, 2007) y no en creadores de cultura. La cultura hegemónica, base de la legitimidad del Estado y el consenso impone, expropia y extrae donde las políticas nacionales impulsan determinada cultura o rasgos de algunas culturas, o bien, promueven su destrucción (DE SOUSA Santos, 2009). La imposición de un modelo cultural de desarrollo civilizatorio destruye tecnologías y saberes locales. La ausencia de instancias de participación democrática en la definición de políticas e instituciones culturales donde las culturas y grupos subordinados sean reconocidos y puedan expresarse, genera tensión.

Más bien se contenta con señalar la obscena ausencia del Otro en las formulaciones universalistas, y con mostrar la enorme soberbia (y “lo ridículo”, en el talante de Erasmo) que acompaña a un sistema cultural tan particular como el que llamamos Occidente cuando se planta ante el mundo como el alfa y omega de todo lo humano (DÍAZ-POLANCO, 2006, p. 12).

A los movimientos sociales y populares con demandas de carácter económico y de mayor democratización se han sumado movimientos y actores sociales emergentes con demandas relacionadas con los derechos sobre la diversidad cultural, desarrollando nuevas presiones y corrientes

hacia un pensamiento pluralista y dialogal, concibiendo a la cultura como un campo de diálogo, de intercambio de experiencias, de conocimiento y de reconocimiento mutuo entre culturas diversas en plano de igualdad.

CONCLUSIONES

El Modelo de Atención de la Diversidad en la Educación tiene como uno de sus ejes fundamentales la justicia social, la condición de pobreza se ha convertido en un factor importante para mantener vigentes las políticas de escolarización como uno de los objetivos de los programas compensatorios (CEPAL, 2007), en la perspectiva de que no todos los pobres son iguales y que la riqueza de las sociedades y el bienestar de las personas depende de la calidad y la cantidad de conocimientos que hayan logrado incorporar y desarrollar, bajo esta concepción el conocimiento es concebido como un capital para producir y reproducir riqueza. En este contexto América Latina durante la segunda mitad del siglo XX mantuvo una constante en la expansión de la matrícula del sector educativo, primero un énfasis sobre la educación básica y en consecuencia se ejerció presión en los siguientes niveles, la educación presentó un crecimiento notable, se masificó en un contexto en el cual también se incrementaron las formas de exclusión.

En el contexto del mito de la modernidad se concibe a la diferencia como práctica negativa y contradictoria el sentido de la igualdad universalizable en los paradigmas de la modernidad: libertad, justicia y democracia. Al subsumir la práctica de la razón para someterla a un principio universalizable y único se opone el desarrollo: a nosotros y los otros.

Desde hace algunos años la regionalización, reemplaza al Estado y tiene su base en la economía de mercado en un mundo organizado bajo la legalidad internacional en el marco del mundo globalizado y la internacionalización del derecho (HABERMAS, 2006), surge el cuestionamiento de cómo dar sentido a la igualdad y la justicia. Mientras en América Latina un alto porcentaje de la población está fuera de los circuitos de producción y consumo de bienes materiales e inmateriales y al margen de la racionalidad y la civilización, bases para el anhelado progreso (BAUMAN; DONSKIS, 2015).

El Modelo de Atención de la Diversidad en la Educación tiene como uno de sus ejes fundamentales la justicia social, la condición de pobreza se ha convertido en un factor importante para mantener vigentes las políticas de escolarización como uno de los objetivos de los programas compensatorios

(CEPAL, 2007), en la perspectiva de que no todos lo pobres son iguales y que la riqueza de las sociedades y el bienestar de las personas depende de la calidad y la cantidad de conocimientos que hayan logrado incorporar y desarrollar, bajo esta concepción el conocimiento es concebido como un capital para producir y reproducir riqueza. En este contexto América Latina durante la segunda mitad del siglo XX, mantuvo una constante en la expansión de la matrícula del sector educativo, primero un énfasis sobre la educación básica y en consecuencia se ejerció presión en los siguientes niveles, la educación presentó un crecimiento notable, se masificó en un contexto en el cual también se incrementaron las formas de exclusión.

El análisis de las políticas para la inclusión se ubica en las coordenadas históricas del proyecto de desarrollo y modernización, con la finalidad de adoptar una postura en el debate que actualmente se gesta con relación a las nociones de educación, ciudadanía, derechos humanos, justicia social y políticas públicas en contextos cultural y socialmente diversos. La necesidad de asumir una postura en este debate implica conceptualizar las nociones que sustentan el análisis del modelo de atención a la diversidad en la educación y las políticas de inclusión orientadas a la atención de los grupos culturalmente diferentes y vulnerables de la región, en las últimas décadas.

Para la comprensión de la educación para la diversidad cultural es necesario iniciar la reflexión sobre tres categorías fundamentales: Educación, Políticas Sociales y Exclusión. nociones que han sido la base para construir el discurso de la política pública que legitima el principio organizador social. Frente a lo común y desmontar las problemáticas del proceso histórico pasado y presente, hacia una proyección del conocimiento y reconocimiento para abordar la discusión de los conflictos contemporáneos desde referentes propios para asumir los problemas como nuestros, y, desde ahí explicar la realidad desde una mirada nuestroamericana, destacando los momentos coyunturales para el debate de los procesos del pasado reciente sobre la reforma del estado, las políticas de “ajuste” y el protagonismo del mercado para soslayar a los actores y movimientos sociales.

En Latinoamérica se observan espacios construidos, en construcción o por construir para la participación y la modificación de las circunstancias desde los colectivos que hacen posible el encuentro de los sujetos y favorece relaciones equivalentes a las demandas, para que éstas se reconozcan como legítimas y se generen acciones, desde la acción colectiva, en las condiciones de posibilidad social. Al interior del espacio colectivo y comunitario la integración de los nuevos sujetos no ha sido fácil, se ha puesto énfasis en la construcción

de espacios de inclusión y la elaboración de demandas equivalentes que no tiene lugar la expresión igual en otros lugares (CASTORIADIS, 2013). Los sujetos emergentes tienden a ocupar espacios no tradicionales, como en los que "sí se hace política", tal es el caso de las asambleas comunitarias las cuales propician la adhesión e interpelación de los otros para ampliar las redes que gestan una acción colectiva en la búsqueda de alianzas (ARENDETT, 2005). En estos procesos se entretrejen grandes cambios y, en pocos casos, se dan cuenta de su génesis y complejidad a partir de los pequeños casos de los que se fueron construyendo; los estudios de las prácticas sociales de un grupo en específico abordan las formas de como se enfrentan la exclusión y la marginación, pero pocas veces se documenta como trascienden fronteras al generar demandas equivalentes y su vínculo con otras organizaciones.

La importancia de explorar los procesos de exclusión y su impacto en la diversidad cultural Latinoamericana resulta elocuente, no sólo para ilustrar la marginación y discriminación de que es objeto estos sectores de la población, también para documentar la exclusión en el contexto regional actual en sus diferentes dimensiones y como punto de partida para la elaboración de una noción de inclusión en el marco de la justicia social (CARRACEDO, 1990). Es una realidad que en el presente los excluidos, desde hace más de tres décadas, se han posicionado en el escenario social y político para hacer escuchar sus voces, la respuesta por parte de los gobiernos no satisface del todo sus demandas, ¿quién tiene la razón? ¿Desde qué perspectiva se define la inclusión? ¿Quién la define? ¿Qué actores y aspectos considera? ¿Los excluidos comparten la noción de ciudadanía e inclusión? Cuando se hace referencia a los excluidos las imágenes sociales se relacionan con la marginación y la pobreza, se documentan expresiones, pero no el rostro de los excluidos, excepto si sus manifestaciones son disruptivas para criminalizarlos. Pero no rostro que transita entre las desigualdades y las diferencias asociadas a la cultura, la política y el poder.

Siguiendo a Thompson, me parece más adecuado considerar a la cultura como una "palestra de elementos conflictivos", como un lugar de tráfico, de confrontación, renegociación y de disputas simbólicas. Esto no quiere decir que se puedan reducir todos los procesos culturales a sus dimensiones políticas, a cuestiones de dominación, hegemonía y resistencia. La cultura es algo más amplio que tiene que ver con muchos aspectos de la vida humana, pero lo que se quiere subrayar es que siempre se encuentra incrustada en relaciones de poder entre las personas (Reygadas, 2009, p. 50).

Es un hecho que los excluidos están inmersos en las relaciones de poder, esta situación ha derivado en la idea de separación de occidente con respecto al resto del mundo y la mitificación de los excluidos y todas sus actividades son encomiables, el sistema está mal, las instituciones son frías y excluyentes, ellos tienen la razón, nosotros no. Sin embargo, el estudio de la realidad no es una cuestión maniquea, de manera general se puede establecer que en todo el mundo hay excluidos en algunos de sus aspectos e incluidos en otros, existen relaciones específicas de dominación según la situación. El contexto de la exclusión asociado con las relaciones de dominación no es un campo homogéneo exento de contradicciones, está acompañado de rebeldía, coraje e impotencia, pero también de continuidad histórica de organización y de resistencia.

REFERÊNCIAS

ANSALDI, W. Entre perplejidades y angustias: notas para pensar las ciencias sociales latinoamericanas. In: ACOSTA, Yamandú, ANSALDI, Waldo, GIORDANO, Verónica, SOLER, Lorena. (coords.) **América Latina piensa en América Latina**. Buenos Aires: Ed. CLACSO, 2015. p. 15-37.

ARENDDT, H. **La condición humana**. Argentina: Ed. Paidós, 2005.

BUTLER, J. LACLAU, E. y ZIZEK, S. **Contingencia, hegemonía y universalidad**. Buenos Aires: Ed. Fondo de Cultura Económica, 2003.

CARRACEDO, J. **Paradigmas de la política: del Estado justo al Estadolegítimo** (Platón, Marx, Rawls, Nozick). España: Ed. Anthropos, 1990.

CASTELLS, C. Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal. In: CASTELLS, Carme (Coord.). **Perspectivas feministas en teoría política**. España: Paidós, 1996.

CASTORIADIS, C. **La institución imaginaria de la sociedad**. México: Editorial Tusquets, 2013.

CEPAL. **Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe**. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL; Agencia Española de Cooperación Internacional; Secretaría General Iberoamericana, 2007.

CEPAL. **Panorama Social de América Latina**. Santiago de Chile: ONU; CEPAL, 2008.

DEL VAL, J. **Miradas sobre la diversidad cultural**: apuntes y circunstancias. México: Programa Universitario México Nación Múltiple/Coordinación de Humanidades, UNAM, 2019.

DE SOUSA, B. **Si Dios fuese activista de los derechos humanos**. Madrid: Ed. Trotta, 2014.

DE SOUSA SANTOS, B. **Una epistemología del Sur**. México: Ed. CLACSO; Siglo XXI Editores, 2009.

DÍAZ-POLANCO, H. **Elogio de la diversidad**: globalización, multiculturalismo y etnofagia. México: Siglo XXI Editores, 2006.

DIDOU, S.; REMEDI, E. **Los olvidados**: acción afirmativa de base étnica e instituciones de educación superior en América Latina. México: Ed. Juan Pablos/DIE, 2009.

DOMÍNGUEZ, J. M. Os movimentos sociais latino-americanos: características e potencialidades. *In: Análise de Conjuntura OPSA*. 2. ed. Rio de Janeiro: fev. 2007. p. 1-12

ELÍAS, N.; SCOTSON, J. L. **Establecidos y marginados**. México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 2016.

GARCÍA CANCLINI, N. **Consumidores y ciudadanos**: conflictos multiculturales de la globalización. México: Ed. Grijalbo, 1995.

GARCÍA CANCLINI, N. Las nuevas desigualdades y su futuro. *In: SÁNCHEZ DÍAZ, M. E. Identidades, globalización e inequidad*: ponencias magistrales de la Cátedra Alain Touraine. México: Ed. Universidad Iberoamericana Puebla; Instituto Tecnológico de estudios Superiores de Occidente; Universidad Iberoamericana León, 2007. p. 34-52.

GIMÉNEZ, G. Formas de discriminación en el marco de la lucha por el reconocimiento social. *In: GALL, Olivia. (Coord.) Racismo, mestizaje y modernidad*: visiones desde latitudes diversas. México: CIIH; CRIM; UNAM, 2007. p. 37-61.

HABERMAS, J. **El occidente escindido**. 2. ed. Madrid: Ed. Trotta, 2006.

HONNET, A. **La lucha por el reconocimiento**: por una gramática moral de los conflictos sociales. Barcelona: Editorial Grijalbo Mondadori, 1997.

RAWLS, J. **Teoría de la justicia**. México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1971.

RENDTORFF, Jacob Dahl; KEMP, Peter (Eds.). **Basic ethical principles in European bioethics and biolaw autonomy**. Copenhagen; Barcelona: Centre for Ethics and Law; Institut Borja de Bioética, 2000.

REYGADAS ROBLES-GIL, L. La cultura como palestra y el poder como relación significativa. ¿Cómo estudiar la intersección significativa entre lo político y lo simbólico? *In*: CASTRO, P.; TEJERA, H. **Teoría y metodología para el estudio de la cultura, la política el poder**. México: UNAM Iztapalapa; CONACYT; Miguel Ángel Porrúa, 2009. p. 47-79.

SARTORI, G. **La sociedad multiétnica**: pluralismo, multiculturalismo y extranjeros. México: Ed. Taurus, 2007.

ONU. **Objetivos de desarrollo del milenio**. Informe 2015. Nueva York:ONU, 2015.

ROUX, R. **El príncipe mexicano**: subalternidad, historia y Estado. México: Ed. Era, 2005.

TRÍAS, E. **Los límites del mundo**. Barcelona. España: Ed. Ariel, 1985.

TUGENDHAT, E. **Antropología en vez de metafísica**. Barcelona, España: Ed. Gedisa, 2008.

UNESCO. **Educación para todos en 2015**: ¿alcanzaremos la meta? Informe 2008. Francia: UNESCO, 2007-2008. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001548/154820s.pdf>. Acceso en: 22 fev. 2020. Informe de seguimiento de la EPT en el mundo.

UNESCO. **Replantear la educación**: ¿Hacia un bien común? París: Ediciones UNESCO, 2015.